

Expediente: 2639/24

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LOMA DE LINDA COUNTRY CLUB C/ JIMENEZ NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/08/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20224140933 - *CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LOMA LINDA COUNTRY CLUB, -ACTOR*

90000000000 - *JIMENEZ, NOELIA-DEMANDADO*

20224140933 - *GILLI, RODOLFO OSCAR-POR DERECHO PROPIO*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2639/24



H106018653861

**JUICIO : CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LOMA DE LINDA COUNTRY CLUB c/ JIMENEZ NOELIA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.- EXPTE. N° 2639/24.-**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII**

**San Miguel de Tucumán.** Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/08/2025 presentado por GILLI, RODOLFO OSCAR:

Sin perjuicio que la providencia que antecede dispone en forma expresa y clara que "se pone en conocimiento de la parte actora el depósito efectuado en concepto de pago total y cancelatorio de planilla de actualización de capital e intereses y planilla fiscal" y que "se hace saber a la accionada que sólo le resta abonar la planilla de gastos presentada por la parte actora en fecha 29/07/2025 y no cuestionada por su parte, la que alcanza la suma de \$18.694,56" se hace saber al letrado peticionante que lo proveído en autos responde a la naturaleza del proceso monitorio y a la conducta asumida por la parte demandada. Por ello, toda vez que la parte demandada, en fecha 06/06/2025, efectuó un depósito en concepto de pago de las sumas reclamadas en la sentencia monitoria —capital, acrecidas y honorarios—, realizando con posterioridad un depósito complementario que cubrió casi en su totalidad el la planilla presentada, queda pendiente el saldo correspondiente a los gastos incorporados en la planilla presentada por la parte actora en fecha 29/07/2025, que asciende a la suma de \$18.694,56 y que no fue cuestionada por la demandada. En virtud de lo expresado no resulta procedente la aclaratoria solicitada. REJ. 2639/24

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.